

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, conjunta de la Delegación Provincial de Cádiz y de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, sobre delegación de Competencias.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2000 (BOJA núm. 132, de 16 de noviembre), se ha venido a dar cumplimiento efectivo de los principios y mandato contenidos en el apartado tercero del Acuerdo del mismo órgano, de 22 de diciembre de 1998, aprobando las competencias que se delegan en el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar en materia de distintas Consejerías, entre ellas la de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A este respecto, la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Cádiz, por Resolución de 22 de septiembre de 2000, delega determinadas competencias relativas a Ordenación Laboral, Mediación Arbitraje y Conciliación con Carácter Laboral, Registro de Cooperativas, Industria y Energía.

No obstante, en el párrafo segundo del apartado tercero del mencionado Acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2000, se determina que la fecha efectiva en la que asumirá el ejercicio de las competencias delegadas por parte de la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar se establecerá mediante Resolución conjunta de dicho órgano y de la Delegación Provincial correspondiente publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz y el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y de forma conjunta,

#### RESUELVEN

La Subdelegación de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar asumirá el ejercicio efectivo de las competencias que la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Cádiz ha delegado por Resolución de 22 de septiembre de 2000 en materia relativa a Ordenación Laboral, Mediación, Arbitraje y Conciliación de Carácter Laboral, Registro de Cooperativas, Industria y Energía, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 30 de noviembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador. El Subdelegado del Gobierno en el Campo de Gibraltar, Rafael España Pelayo.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.16.11.78100.23A.4 y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo.

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe (ptas.)	e
CA/AIA/986/2001	María Antonia López García	Cádiz	500.000	3.005,06
CA/AIA/987/2001	Josefa Muriel Capilla	Cádiz	500.000	3.005,06
CA/AIA/050/2001	M. Isabel Tracisto Sánchez	Cádiz	500.000	3.005,06
CA/AIA/050/2001	José Ignacio Fornell Fernández	Cádiz	500.000	3.005,06

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 3 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.0018.11.781.0023A.4 y al amparo de la Orden de 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/1997, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de Apoyo al Autoempleo.

Expediente	Beneficiario	Municipio	Importe (ptas.)	e
CA/AIA/689/2001	José J. Agabo Mateos	Jerez	500.000	3.005,06
CA/AIA/678/2001	M.ª Carmen Gálvez Muriel	Sanlúcar	500.000	3.005,06
CA/AIA/263/2001	M.ª Antonia Guerrero Olivero	Jerez	500.000	3.005,06
CA/AIA/708/2001	Juana Rodríguez Torrejón	San Fernando	500.000	3.005,06
CA/AIA/493/2001	Francisca Rojo González	Jerez	500.000	3.005,06
CA/AIA/812/2001	M.ª Dolores Delgado Fernández	Alcalá de G.	500.000	3.005,06
CA/AIA/673/2001	Eva M.ª Reyes Partida	Sanlúcar	500.000	3.005,06
CA/AIA/824/2001	Francisco Villanueva Gómez	Ubrique	500.000	3.005,06
CA/AIA/961/2001	Francisco Oneto Ramírez	Jerez	500.000	3.005,06
CA/AIA/409/2001	Lidia Macías Sampalo	Jerez	500.000	3.005,06

Cádiz, 3 de diciembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las aportaciones que se indican.*

La Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, al amparo de lo previsto en el Programa de «Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico», convocado por Orden de 29 de mayo de 2001, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace públicas las aportaciones correspondientes al Convenio de Cooperación suscrito para el ejercicio 2001 por esta Consejería y las Entidades que se relacionan, para la puesta en marcha de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico

Expediente	Corporación local beneficiaria	Subv. concedida (ptas.)	e
UTE-A-2001	Ayuntamiento de Alfacar	2.644.448	15.893,45
UTE-L-2001	Ayuntamiento de La Zubia	2.115.562	12.714,78

Granada, 19 de noviembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos los fallos emitidos por el Jurado calificador de los concursos de ideas convocados para el diseño de los distintivos de los servicios turísticos en el medio rural y de las casas rurales.*

De conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de 4 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por las

que se convocan concursos de ideas para el diseño de los distintivos de los servicios turísticos en el medio rural y de las casas rurales, y en cumplimiento de lo establecido en la base 7.2.4 de cada convocatoria, se hace público el fallo emitido por el Jurado.

Primero. El Jurado calificador, en reunión celebrada en Sevilla, a las 10 horas del pasado 24 de septiembre, acordó por unanimidad declarar desiertos ambos concursos.

Segundo. La recogida de los trabajos no premiados podrá realizarse de conformidad con lo establecido en la base 7.3 de cada convocatoria, en los dos meses siguientes a la publicación del fallo del Jurado, en la sede de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte, bien de forma personal o delegando esta potestad en una tercera persona. Transcurrido dicho plazo, la Consejería de Turismo y Deporte dispondrá libremente de los trabajos no retirados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de noviembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2001, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Secretaría General para el Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, y al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1997, por la que se regula un procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales Andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se citan, consecuencia de los convenios suscritos con las entidades locales subvencionadas, una vez finalizadas las actuaciones objeto de los mismos, con indicación de los importes y aplicaciones presupuestarias.

Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).  
 Importe: 229.425.749 ptas. (1.378.876,52 euros).  
 Finalidad: Construcción de Pabellón Polideportivo.  
 Aplicación presupuestaria: 38A.76100.

Sevilla, 28 de noviembre de 2001.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la firma de una encomienda de gestión entre esta Dependencia Provincial y la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.*

De conformidad con lo dispuesto con el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la formalización de una Encomienda de Gestión a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, para que realice determinadas actividades de carácter material, técnico o de servicios cuya competencia corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte de Cádiz, y que figuran detalladas en el Anexo.

Cádiz, 7 de noviembre de 2001.- La Delegada, María Isabel Peinado Pérez.

#### A N E X O

Instrumento de formalización de encomienda de gestión de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte a la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Cádiz, 7 de noviembre de 2001.

#### R E U N I D O S

De una parte, doña María Isabel Peinado Pérez, Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

De otra parte, don Rafael España Pelayo, Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Se reconocen la competencia suficiente para otorgar el presente documento, y a tal efecto:

#### E X P O N E N

Por Decreto 113/1997, de 8 de abril, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, se creó la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, con sede en Algeciras y ámbito territorial referido a los términos municipales de Algeciras, Castellar de la Frontera, Jimena de la Frontera, La Línea, Los Barrios, San Roque y Tarifa.

La Subdelegación está adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, y le corresponde la orientación, coordinación e impulso de la actividad de la Administración de la Comunidad Autónoma en su ámbito territorial, con el objetivo de acercar la actuación de los órganos administrativos a los ciudadanos mejorando la eficacia en la prestación de los servicios públicos.

Con este fin, se ha considerado conveniente formalizar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una encomienda de gestión para que la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar realice determinadas actividades de carácter material, técnico o de servicios cuya competencia corresponde a la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte.

Por ello, se establecen las siguientes

#### C L A U S U L A S

Primera. Objeto de la Encomienda.

La Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Turismo y Deporte encomienda a la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar la realización de las siguientes actividades:

a) Subvenciones y ayudas:

- Informar y difundir las líneas en vigor.